



**EXTRACO ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Sesión ordinaria**

**Sesión: 8/2017**

**Fecha: 10 de abril de 2017**

**ASISTENTES**

**Presidente/a:** Antonio González Rodríguez, alcalde

**Concejales/as presentes:**

Francisca Oliver Gil

Andrés López Herreros

Teresa Iborra Monserrat

Faustino Manzano Fuentes

**Concejales ausentes:**

**Otros asistentes:**

**Secretaria General:** M.<sup>a</sup> Dolores Villarroya Pastor

**Interventor:** José Luis Aira Carrión

Almussafes, en la Casa Consistorial, siendo las 13.45 horas del día 27 de marzo de 2017, se reúnen las personas que arriba se indican, en la condición que para cada uno de ellos se señala, por tal de realizar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almussafes, la cual ha estado previamente notificada de forma reglamentaria. Los asuntos tratados son los siguientes:



## RELACIÓN DE ASUNTOS

### PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 7/2017, de 27 de marzo
2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio
3. Asuntos incluidos en el orden del día
  - 3.1. Propuesta de denegación de subvención extraordinaria al Club de Tir amb Arc de Almussafes (exp. DEP/sex/002-2017)
  - 3.2. Propuesta de concesión de subvención extraordinaria a Club de Tir amb Arc de Almussafes (exp. DEP/sex/003-2017)
4. Asuntos no incluidos en la orden del día
5. Ruegos y preguntas

### PARTE PÚBLICA

6. Propuesta fijación de precio público por a la actividad “Visita guiada en la casa-museo de Blasco Ibáñez y Panorámica del Puerto de Valencia”, organizado por la concejalía de políticas de igualdad
7. Propuesta del concejal de Servicios Sociales, por a la aprobación de una tarifa reducida del precio público de un curso de natación, para un menor con factor de riesgo psicosocial
8. Propuesta de gratuidad de uso del pabellón municipal, con motivo de la celebración de una competición, solicitado por el Club de Kárate de Almussafes

---

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### PARTE NO PÚBLICA

#### 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 7/2017, de 27 de marzo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y aprueba el acta por unanimidad.

-----



Identificador: XuvR L3FA YI2N UZRD rrW4 piV/ IEY= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



## 2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

**-RA 659/2017**, en expediente SEC-cma 06-2016, referido al contrato para la gestión, mediante concierto, del servicio de transporte público regular de viajeros entre el municipio de Almussafes, el Centro de Salud de Sueca, el Hospital de La Ribera y el Centro de Salud de Alzira

Por la que se acuerda:

«[...]

**2. No prorrogar el contrato para la gestión, mediante concierto, del servicio de transporte público regular de viajeros entre el municipio de Almussafes, el Centro de Salud de Sueca, el Hospital de La Ribera y el Centro de Salud de Alzira, adjudicado a la empresa AUTOBUSES BUÑOL, S.L., mediante resolución de la alcaldía número 1099/2016, de 25 de mayo, por lo que el mismo finalizará próximo 31 de mayo de 2017.**

[...]»

**-RA 710/2017**, iniciando el expediente URB/2017 de contratación PPOS 2016

Por la que se acuerda:

«[...]

**Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "HABILITACIÓN DE ZONA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ZONA DEPORTIVA (2ª FASE)", a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.**

**Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 140.425,42 € con cargo a la partida presupuestaria 3370-17001-61900 del presupuesto en vigor.**

**Cuarto.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.**

**Quinto.- Cursar invitación a las siguientes empresas:**

BECSA, S.A.U.

PAVASAL, S.A.

LOS SERRANOS



GUEROLA TRANSER, S.L.U.  
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN TOT OBRA, S.L.  
CONSTRUCCIONES COPOVI, S.L.  
JUAN MARTI OLIVER, S.L.  
CONSTRUCCIONES MARI ALEIXOS, S.L.  
ENRIQUE RAMON PONCE  
RAMON MARÍ BENITO  
GRUPO VJPC MARI, S.L.  
ANGEL DOMINGO SOTO  
SALVADOR GIRONA SANZ  
EXCAVACIONES Y DERRIBOS RAM, S.L.U.  
EXCAVACIONES APARICI, S.L.  
RIBES EXCAVACIONES Y TRANSPORTES, S.L.  
EXCAVACIONES ALMUSSAFES, S.L.  
LLUIS SANZ ARANDA

**Sexto.-** *Publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

[...]»

**-RA 717/2017**, en expediente SEC/cma 05/17 relativo al arrendamiento de una parcela en suelo urbano, ubicada en la Calle Lira Almussafense, núm. 24

Por la que se acuerda:

«[...]

**2. Aprobar** el expediente de contratación, mediante adjudicación directa, para el arrendamiento de la parcela urbana ubicada en calle Lira Almussafense, núm. 24, referencia catastral 2923712YJ2522D0001AK, perteneciente a la Sra. Adela María Bel-lán Mifsud, para destinarlo a aparcamiento público.

**3. Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el arrendamiento del bien por adjudicación directa y que figura en el expediente.



Identificador: XuvR L3FA YI2N UZRD rrW4 piV/ IEY= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



**4. Adjudicar** el contrato de arrendamiento de la parcela urbana ubicada en la calle Lira Almussafense, núm. 24 de este Municipio a la Sra. Adela María Bel-lán Mifsud por importe de 4.370,04 € (IVA incluido), estando esta Alcaldía, o quien legalmente le sustituya, facultada para ejecutar la presente resolución, realizar las gestiones necesarias para llevarla a término, resolver las incidencias que puedan surgir en su ejecución y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para cumplir lo aquí acordado.

[...]»

### 3. Asuntos incluidos en el orden del día

#### 3.1. Propuesta de denegación de subvención extraordinària al Club de Tir amb Arc de Almussafes (exp. DEP/sex/002-2017)

Se da cuenta del asunto de referencia. La Junta, en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

En fecha 13 de febrero de 2017 (R.E. Nº 955) D. Miguel Ángel Ponce Albuixech, en representación del Club de Tir amb Arc de la localidad, presentó instancia solicitando subvención extraordinaria para la participación en el Campeonato de España de Tiro con Arco categoría Junior y Absoluto de Sala, que se celebró en Fuengirola (Málaga) los días 3, 4 y 5 de febrero de 2017.

Asímismo, junto con la solicitud de subvención, mediante escrito con R.E. 957, presentó la documentación acreditativa para su justificación

Consta en el expediente informe del Director del Área, de fecha 20 de los corrientes, en el que señala que la base 9ª de las que rigen la convocatoria establece que *“el plazo de presentación de solicitudes se efectuara con **15 días de antelación** a la fecha de iniciación de la actividad para la que se solicitan”*.

Estableciendo en el siguiente párrafo que *“Se podrá exceptuar al plazo indicado anteriormente, siempre y cuando la solicitud fuese presentada **antes del inicio de la actividad**, para aquellas actividades que por la urgencia o premura de la notificación a la entidad de la realización del evento no entren dentro del plazo establecido siempre y cuando exista una justificación motivada de la causa, en este caso se estudiará por el servicio técnico si el motivo fuera objeto de aceptación.”*

En el caso que nos ocupa, dicha exigencia no se cumple ya que la solicitud se presentó en fecha 13 de febrero de 2017, cuando el campeonato para el que se



pretendía la subvención tuvo lugar con anterioridad, los días 3, 4 y 5 de febrero de 2017.

El mencionado informe técnico concluye que procede denegar la solicitud de subvención y, en su consecuencia, dejar sin efecto el escrito con R.E. 957, por el que presentaban la documentación acreditativa para su justificación.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

1. Denegar al Club de Tir amb Arc de Almussafes, la subvención extraordinaria solicitada mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2017 (R.E. Nº 955), con motivo de su participación en el Campeonato de España de Tiro con Arco categoría Junior y Absoluto de Sala, que se celebró en Fuengirola (Málaga) los días 3, 4 y 5 de febrero de 2017, al no cumplir el requisito referido a la antelación en el plazo de presentación de la instancia establecido en la base 9ª de las que rigen la convocatoria, ya que el campeonato para el que se solicitaba la subvención se celebró con anterioridad a la presentación de la instancia.
2. Dejar sin efecto, el escrito con R.E. 957, al que se adjuntaba la documentación acreditativa para su justificación.
3. Notificar al citado club, con indicación de los recursos que procedan.

-----

### 3.2. Propuesta de concesión de subvención extraordinaria a Club de Tir amb Arc de Almussafes (exp. DEP/sex/003-2017)

Se da cuenta del asunto de referencia. La Junta, en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

En fecha 13 de febrero de 2017 (R.E. Nº 956) D. Miguel Ángel Ponce Albuixech, en representación del Club de Tir amb Arc de la localidad, presentó instancia solicitando subvención extraordinaria para la participación en el Campeonato de España de Tiro con Arco de Sala, categoría Cadetes y menores de 14 años, que se celebró en el Polideportivo de la Universidad de Navarra (Pamplona) los días 18 y 19 de febrero de 2017.

Posteriormente, mediante escrito de fecha 6 de marzo (R.E. 1348), presentó la documentación acreditativa de su justificación.



Identificador: XuvR L3FA YI2N UZRD rrW4 piV/ IEY= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Consta en el expediente informe del Director del Área, de fecha 20 de los corrientes, en el que determina que la base 9ª de las que rigen la convocatoria establece que *“la presentación de solicitudes se efectuará con 15 días de antelación a la fecha de iniciación de la actividad para la que se solicitan”*, no obstante lo anterior especifica que *“se podrá exceptuar al plazo indicado .../... siempre que exista una justificación motivada de la causa”*; en el caso que nos ocupa la razón del retraso en la presentación de la instancia viene justificada por la exigencia de aplicar lo establecido en la nueva ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la obligatoriedad para todos los clubs de estar en posesión del Certificado de Entidad, cuya tramitación se ha retrasado, al igual que ha sucedido con la aprobación y publicación de las bases que rigen este tipo de subvenciones por el mismo motivo.

En el mismo informe, el mencionado técnico señala que la documentación presentada por la citada entidad, tanto en la solicitud como en la justificación, corresponde a la requerida en las bases que rigen la subvenciones extraordinarias para clubes y entidades deportivas de Almussafes, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 0117/2017 el 19 de enero de 2017, que fueron publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de las mismas en el BOP nº 24, de fecha 3 de febrero del presente año.

Asímismo, manifiesta que, analizada la documentación adjunta al escrito de fecha 6 de marzo (R.E. 1348), acreditativa de la justificación, se ha comprobado el cumplimiento de la finalidad y la concordancia de los justificantes presentados, por tanto se informa de conformidad la misma.

Durante los últimos ejercicios se están aplicando criterios de previsión del límite presupuestario existente, así como de planificación de solicitud de subvenciones extraordinarias hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria.

En la aplicación presupuestaria 3410.48901 del presupuesto 2017, existe crédito adecuado y suficiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- 1.** Conceder al Club de Tir amb Arc de Almussafes, una subvención de 450,00 €, por su participación en el Campeonato de España de Tiro con Arco de Sala, categoría Cadetes y menores de 14 años, que se celebró en el Polideportivo de la Universidad de Navarra (Pamplona) los días 18 y 19 de febrero de 2017.
- 2.** Disponer y autorizar el mencionado gasto de 450,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48901 del vigente presupuesto.



3. Abonar, previa fiscalización de conformidad por el Interventor Municipal de Fondos, el total de la subvención concedida, al haber finalizado la competición y haberse justificado correctamente los gastos derivados de la misma.
4. Notificar al citado club, con expresa indicación de los recursos pertinentes.
5. Comunicar la presente al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

---

#### 4. Asuntos no incluidos en la orden del día

Propuesta de aprobación de ayudas individualizadas de comedor escolar dirigida a familias con hijos menores en situación de riesgo matriculados en colegios de la localidad (curso escolar 2016-2017)

En votación ordinaria la Junta acuerda incluir este asunto en el orden del día.

Se da cuenta del asunto de referencia. La Junta, en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2016 acuerda aprobar las Bases para la concesión de Becas de Comedor escolar destinadas a alumno/as escolarizado/as en segundo ciclo de la educación infantil y en educación primaria de centros educativos de la localidad, curso 2016-2017.

**Segundo:** De acuerdo con la base 13<sup>a</sup> de la mencionada convocatoria, referente a la tramitación de oficio de becas de comedor por protección, la trabajadora social responsable en materia de protección de menores emite en fecha 3 de marzo de 2017 proyecto de intervención social y educativo familiar correspondiente al menor Jesús Martínez Burgos NIF: 26629651-K, con indicación de recurso beca de comedor, siendo aceptado por las partes.

**Tercero:** En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales vigentes.



Identificador: XuvR L3FA YI2N UZRD rrW4 piV/ IEY= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>





Por tanto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:**

Conceder la siguiente subvención, en concepto de beca de comedor escolar, al menor Jesús Martínez Burgos, de conformidad con lo establecido en la base 13ª de la convocatoria referente a la tramitación de oficio por protección para menores en situación de riesgo, del colegio público Almazaf.

N.º EXP	Año Nacimiento	NIF/NIE	Subvención
PGC451	2004	.....	163,40 €

**SEGUNDO:**

Aprobar y autorizar el gasto en una cuantía total de 163,40 euros para el período lectivo comprendido entre el 21/03/17 a 31/05/17 con cargo a la partida presupuestaria 2310-481.00, previa justificación mediante la presentación, por parte de los centros educativos, de la factura detallada por día asistido del alumno beneficiario.

**TERCERO:**

- Comunicar al Departamento de Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.
- Comunicar el resultado a la Dirección del Centro Educativo Almazaf.
- Notificar al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**5. Ruegos y preguntas**

**PARTE PÚBLICA**

**6.** Propuesta fijación de precio público por a la actividad “Visita guiada en la casa-museo de Blasco Ibáñez y Panorámica del Puerto de Valencia”, organizado por la concejalía de políticas de igualdad

Se da cuenta de la propuesta del concejala delegada de Cultura, dictaminada favorablemente per la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo Local, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017.

La Junta, en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

- 1.** Fijar un precio público de 3 € por persona para asistir a la “Visita guiada en la Casa-museo de Blasco Ibáñez y panorámica por el puerto de Valencia”, que



tendrá lugar el día 20 de abril, como una actividad incluida dentro de la programación de la Regiduría de Políticas de Igualdad para los meses de marzo-abril de 2017.

**2.** Ofertar 52 plazas, se habrá de efectuar una prescripción de interesados desde el 3 al 7 de abril a la Oficina de Atención al Mayor.

**3.** Establecer como obligadas al pago del precio público las personas inscritas en el plazo anteriormente citado, las cuales deberán de abonar el importe de 3 € hasta el 7 de abril, al cuenta bancaria municipal destinado al efecto.

**4.** Únicamente se devolverán los ingresos por causas no imputables a el obligado o por causas imputadas a el obligado debidamente justificadas.

**5.** Estarán exentas del pago del precio público hasta un máximo de 2 plazas, que se destinarán a la Concejala y personal del Ayuntamiento que asista al viaje como parte de su organización y supervisión.

**6.-** El Ayuntamiento asumirá el coste del viaje correspondiente a las 2 plazas adscritas a la Concejala y al personal del Ayuntamiento que irá al viaje como parte de su organización y supervisión (19,26 €). Así como la subvención de 6,63 € euros por persona inscrita (344,76 €). Todo esto, con cargo a la partida 2312.226.99 del Presupuesto Municipal vigente.

**7.-** Si no se cubrieran todas las plazas, el Ayuntamiento deberá hacerse cargo de la cantidad que falte para saldar toda la actividad, a cargo de la partida anteriormente mencionada.

-----  
**7.** Propuesta del concejal de Servicios Sociales, por a la aprobación de una tarifa reducida del precio público de un curso de natación, para un menor con factor de riesgo psicosocial

Se da cuenta de la propuesta del concejala delegada de Cultura, dictaminada favorablemente per la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo Local, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017.

La Junta, en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

[...] Aprobar una tarifa reducida del pago del precio público de las Piscines Municipales concretamente del curso de Natación para niños (de 9 hasta 14 años), Nivel II Código 3856NNX22 viernes de 19:00-19:45, para el menor [...] . El precio que debería abonar la familia será de 3 € para todo lo que resto del curso 2016-



Identificador: XuvR L3FA YI2N UZRD rrW4 piV/ IEY= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



2017, basándonos en el artículo 7, punto 3, apartado f) del Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscinas por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Atravesar la familia dificultades económicas que les dificultan abonar el coste del precio público mencionado.
- b) Existir factores de riesgo psicosocial para el menor.

8. Propuesta de gratuidad de uso del pabellón municipal, con motivo de la celebración de una competición, solicitado por el Club de Kárate de Almussafes (DEP/uca/005-2017)

Se da cuenta de la propuesta del concejala delegada de Cultura, dictaminada favorablemente per la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo Local, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017.

La Junta, en votación ordinaria adopta los siguientes acuerdos:

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 0382/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, se autorizó al Club de Karate de Almussafes el uso del Pabellón Municipal para la celebración de una competición.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales de Almussafes que establece, entre otros supuestos, la exención de su pago a las entidades, clubes y asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro municipal del Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1. **Conceder** al Club de Karate de Almussafes la gratuidad por el uso de la pabellón.
2. **Notificar** al club con indicación de los recursos procedentes.

Almussafes, 11 de abril de 2017  
La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:11/04/2017 15:33:44

Ciudadanos

ACCV



Identificador: XuvR L3FA YI2N UZRD rrW4 piV/ IEY= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>